



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00505-2021-GG/OSIPTEL

Lima, 30 de diciembre de 2021

OBJETO	MODIFICACIÓN Nº 19 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00029-OAF/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00026-2021-GG/OSIPTEL de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean excluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 00029-OAF/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se solicitó la exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento;





Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 01 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Reporteador ejecutivo para la OPPM” con un valor estimado de S/ 100 000 (cien mil y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00254-OPPM/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de área usuaria, solicitó excluir el requerimiento programado con motivo de las nuevas observaciones, remitidos por la Oficina de Administración y Finanzas, a los términos de referencia reformulados y por estar próximos a culminar el presente año fiscal, hecho del cual, se desprende que no podrá realizarse el proceso de contratación;

Que, con el ID N° 12 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de desarrollo, implementación y administración del sistema en línea del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad - RENTESEG” con un valor estimado de S/ 12 817 532.62 (doce millones ochocientos diecisiete mil quinientos treinta y dos y 62/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada al tener como antecedente la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 008-2020/OSIPTEL;

Que, mediante Memorando N° 01695-DFI/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su calidad de área usuaria, solicitó excluir el requerimiento programado toda vez que, a la fecha, el término de referencia se encuentra en proceso de actualización y próximo a ser enviado a ciclo de vistos de conformidad del equipo técnico inter-gerencial del RENTESEG, hecho del cual, se desprende que no podrá realizarse el proceso de contratación por estar próximos a culminar el presente año fiscal;

Que, con el ID N° 28 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la “Migración y/o actualización del software de firmas digitales del sistema de tramite documentario del OSIPTEL” con un valor estimado de S/ 180 000 (ciento ochenta mil y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00706-OTI/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, solicitó excluir el requerimiento programado señalando que es altamente probable que se lleve a cabo la reformulación de los términos de referencia, hecho del cual, se desprende que no podrá realizarse el proceso de contratación por estar próximos a culminar el presente año fiscal;

Que, con el ID N° 36 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la “Renovación del servicio de mantenimiento de licencias OnBase” con un valor estimado de S/ 400 000 (cuatrocientos mil y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Memorando N° 00719-OTI/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, solicitó excluir el requerimiento programado por los hechos suscitados y expuestos en el Informe N° 1489-OAF/UABT/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, en el cual, la Unidad de Abastecimiento comunicó que fue el propio fabricante, quien decidió no avalar la exclusividad a la empresa AyD Asociados SAC de acuerdo con las políticas vigentes de HYLAND SOFTWARE, INC., generando como consecuencia, que el supuesto de contratación directa configurado bajo la causal de proveedor único, establecido desde la indagación de mercado, pierda validez. Asimismo, dicha oficina, indicó que revisará el requerimiento en atención a lo advertido por la Unidad de Abastecimiento en el antes citado informe;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, de los siguientes procedimientos de selección:

- Reporteador ejecutivo para la OPPM – ID 1.
- Servicio de desarrollo, implementación y administración del sistema en línea del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad – RENTESEG - ID 12.
- Migración y/o actualización del software de firmas digitales del sistema de trámite documentario del OSIPTTEL – ID 28.
- Renovación del servicio de mantenimiento de licencias OnBase – ID36.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2021.

Regístrese y comuníquese,

LENNIN QUISO CORDOVA
GERENTE GENERAL (E)

